

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reinaldo Molina García
Demandada	John Alexander Bedoya Castrillón
Radicado	05001 40 03 028 2022 01130 00
Providencia	Requiere DT

Previo a tener en cuenta la notificación remitida al demandado John Alexander Bedoya, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al auto del 19 de mayo de 2023, es decir, deberá **aportar las evidencias** a que den certeza de que el correo electrónico al que se le remitió la notificación si le pertenece al señor Bedoya.

Para lo anterior, a parte actora cuenta con el en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13bfe3d022390e3893a25a08e822aed43bf3c15328a2f0f692bd966cb97799e**

Documento generado en 05/09/2023 08:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>